



**MAT.: APRUEBÉSE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS  
QUE INDICA-**

**MONTE PATRIA, 15 DE JUNIO DE 2015.**

**VISTOS :**

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Resolución Exenta N° 785, de fecha 10.03.2015, Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimiento de Atención Primaria Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13352, de fecha 15.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2015;
- Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 01.06.2015 entre el Municipio y D. Miguel Andrés Ángel Sierra.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 6814.**

1.- **APRUEBÉSE** Contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito con fecha 01 de Junio de 2015, entre don Miguel Andrés Ángel Sierra, R.U.T. N° [REDACTED] y por la otra parte la I. Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) doña Karina Aguirre Cerda.

2.-**ESTABLEZCASE** que la Municipalidad de Monte Patria, mediante su Departamento de Salud a reacondicionado sus CESFAM y salas de Urgencias, enmarcado dentro de ese, se ha requerido la adecuación del CESFAM de Carén, de la Comuna de Monte Patria. En razón de lo anterior la Municipalidad viene en contratar los servicios de don Miguel Ángel Sierra, ya individualizada, quien se obliga a cumplir las siguientes funciones específicas:

- Apoyo Administrativo en el Diseño de planos, especificaciones técnicas a través de los Términos Técnicos de Referencia, presupuesto de la obra de mejoramiento del CESFAM de Carén, que conlleven los siguientes aspectos:
  1. Mejoramiento Box de Procedimiento
  2. Piso Radier
  3. Estructura de Muro
  4. Techumbre
  5. Terminaciones Interiores
  6. Instalación de Alcantarillado y Red húmeda.-

3.-**ESTABLEZCASE**, que el Municipio cancelara por sus servicios la suma de doscientos cuarenta mil pesos, \$240.000.-, impuesto incluido, pagaderos una vez terminado la prestación requerida, previa certificación de conformidad de la Unidad de Coordinación Técnica del Departamento de Salud.-

4.-**ESTABLEZCASE** que el presente contrato tendrá una vigencia de 1 mes o hasta cumplir la totalidad de las prestaciones pactadas en caso de cumplimiento anticipado a la fecha indicada anteriormente, contados desde la suscripción del presente contrato.

5.-**ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL

- KAAC/FFC/kep.-
- Departamento de Salud;
- Of. Partes;
- Prestador de Servicios;
- Archivo Dirección Jurídica



ALCALDE

